


PROBLEMAS DE LA DEFINICIÓN

1. Fenomenología compleja, dispersa y variada.
2. Carácter contradictorio: unas veces contemplada como la negación de lo social y lo racional; otras como personalmente liberadora y socialmente funcional (fundación de un nuevo orden social) (Marcuse, p. ej.).
3. Larga tradición de asociar la violencia con el caos, la anarquía, el desorden, la transgresión, la irracionalidad y la ausencia de normas. La violencia como la antítesis de la sociabilidad y la racionalidad humanas ¿Cómo hacer inteligible un fenómeno así?
4. Sin embargo, la violencia tiene una dimensión simbólica: como toda acción humana encierra un significado y un propósito.
5. Debe ser entendida, por tanto, como una acción simbólica y con significado. (De ahí la importancia de estudiar los rituales, las ceremonias y el *estatus*, la identidad y la pertenencia grupal de los sectores en conflicto).
6. Multiplicidad de definiciones que atienden a dimensiones distintas del fenómeno (ausencia de consenso científico).

TIPOS DE DEFINICIONES

1. DEFINICIONES ESTRUCTURALES
 2. DEFINICIONES OBSERVACIONALES O NATURALISTAS
 3. DEFINICIONES "LEGITIMISTAS"
 4. DEFINICIONES "RELACIONALES"
- 

1. DEFINICIONES ESTRUCTURALES

VIOLENCIA ESTRUCTURAL O "SILENCIOSA"

EJEMPLO: "La violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales están por debajo de sus realizaciones potenciales" (Johan Galtung)

- * La violencia sería, por tanto, la causa de la diferencia entre lo potencial y lo efectivo, entre aquello que podría haber sido y aquello que realmente es.
- * Ningún actor causa esa violencia, sino que emerge de la desigual distribución del poder y de los recursos de la estructura social.
- * Es sinónimo de injusticia: Violencia se identifica con las privaciones o las injusticias causadas por la naturaleza constrictiva de las instituciones sociales, económicas y políticas.

CRITICAS A LAS DEFINICIONES ESTRUCTURALES

- * La definición estructural provoca una inflación del concepto de violencia. Tendríamos que considerar hechos objetivos que acaecen sin la mediación intencionada y directa de los actores (como p. ej. La violencia inherente a la estructura socioeconómica como el imperialismo y las relaciones de dominación y dependencia entre los países desarrollados y en vías de desarrollo y la violencia enquistada en estructuras sociales que perpetúan la explotación como la xenofobia, el racismo o el machismo, entre otras)
- * Esto haría muy poco operativa nuestra definición y no podríamos discriminar entre la violencia y el conflicto, la disfunción o la injusticia que pueda provocar.
- * La gran diferencia es que la violencia es un maltrato o daño que ciertas gentes infligen a otras de una forma deliberada e intencional, mientras que fenómenos de injusticia social como el chabolismo no lo son.

2. DEFINICIONES “NATURALISTAS” U “OBSERVACIONALES”

EJEMPLO 1: La violencia es la “destrucción deliberada de personas o propiedades por gente que actúa unida (...) Presenta muy variadas formas: ataques contra el gobierno, luchas en torno a instancias no gubernamentales, (...) acciones orquestadas con antelación o surgidas del inmediato flujo de los acontecimientos.” (James Rule)

EJEMPLO 2: Violencia es “la conducta dirigida a infligir lesiones físicas a la gente o daños a la propiedad” (Ted Gurr)

EJEMPLO 3: “El empleo, o la amenaza de emplear, la fuerza física en sus diversos grados hasta llegar a la muerte, con el fin de imponer la voluntad propia contra la resistencia del otro” (Ignacio Sotelo)

* La violencia implicaría necesariamente el uso de la **fuerza** con el propósito de dañar físicamente al adversario o a sus pertenencias.

CRITICAS A LAS DEFINICIONES “NATURALISTAS” (1)

- * Ponen el acento en la visibilidad del uso de la fuerza y pueden llevar a olvidar que la intencionalidad de la acción resulta trascendental para calibrar su alcance violento (Ejemplo del dentista).
- * Confunden así los conceptos de “fuerza” y “violencia”:
 - + Actos de violencia son aquéllos donde se mata o se hiere a personas o se provocan daños significativos a la propiedad.
 - + Actos de fuerza son los que previenen la acción libre y normal de otras personas, o la inhiben a través de la amenaza de la violencia.
 - + “una línea de policías situados, por ejemplo, enfrente de manifestantes o huelguistas representan la fuerza. La violencia comienza cuando usan sus armas” (Hofstader y Wallace, 1970).
- * Olvidan que ciertos modos de violencia no requieren necesariamente el ejercicio de la fuerza física, y que determinadas acciones de fuerza han perdido su inicial componente de transgresión intolerable (matar de hambre en un campo de concentración vs. manifestaciones o piquetes no violentos).

CRITICAS A LAS DEFINICIONES “NATURALISTAS” (y 2)

- * Los criterios determinantes para calificar cualquier hecho como violento no son pues las consecuencias fácticas dañinas, sino las intenciones del agresor y la desviación de normas que suponga el comportamiento en cuestión.
- * De esta forma, una acción es considerada violenta en función del grado de conocimiento del hecho, de las justificaciones y excusas del agresor, de su contexto cultural, ideología, personalidad y expectativas que tenga respecto de las consecuencias posteriores de su acción. (En resumen, en función de la intencionalidad del autor y de la significatividad de su comportamiento).

3. DEFINICIONES “LEGITIMISTAS”

EJEMPLO 1: Violencia son “los actos punibles cometidos contra el orden jurídico en vigor” (Wolf Middendorf, criminólogo).

EJEMPLO 2: Violencia como el ejercicio de la fuerza por parte de individuos o grupos no autorizados (Norbert Elias)

- * Estas definiciones plantean la distinción entre el concepto de fuerza como coacción de Estado y el de violencia como una coerción surgida de otras organizaciones y personas, con el fin de legitimar a una y deslegitimar a otra.
- * Para autores como Hobbes, Locke o Hegel, la fuerza representaba la violencia institucional de una autoridad legal que busca obediencia, mientras que la violencia se oponía a un orden establecido (y podía dar lugar a efectos impredecibles).

CRITICAS A LAS DEFINICIONES LEGITIMISTAS

- * La violencia es susceptible de debate en cuanto a su legitimidad.
- * La violencia política dirigida contra el Estado es, en sí misma, un modo de cuestionar la legitimidad de origen o de ejercicio del propio régimen político.
- * No es descabellado situar en un mismo plano de análisis las estrategias violentas de los movimientos y las del aparato del Estado. En su práctica ambos son de naturaleza similar.
- * Lo que hay que hacer es separar las evaluaciones ético-jurídicas sobre la legitimidad de la violencia estatal de las descripciones de la violencia y de su control, y comprender de qué modo las situaciones conflictivas pueden derivar en violencias de cualquier tipo, independientemente de la identidad de los agentes violentos.

4. DEFINICIONES “RELACIONALES” (1)

EJEMPLO: Toda interacción social a resultas de la cual hay personas u objetos que son dañados físicamente de manera intencionada, o a los que se amenaza de manera creíble con padecer dicho quebranto (Charles Tilly).

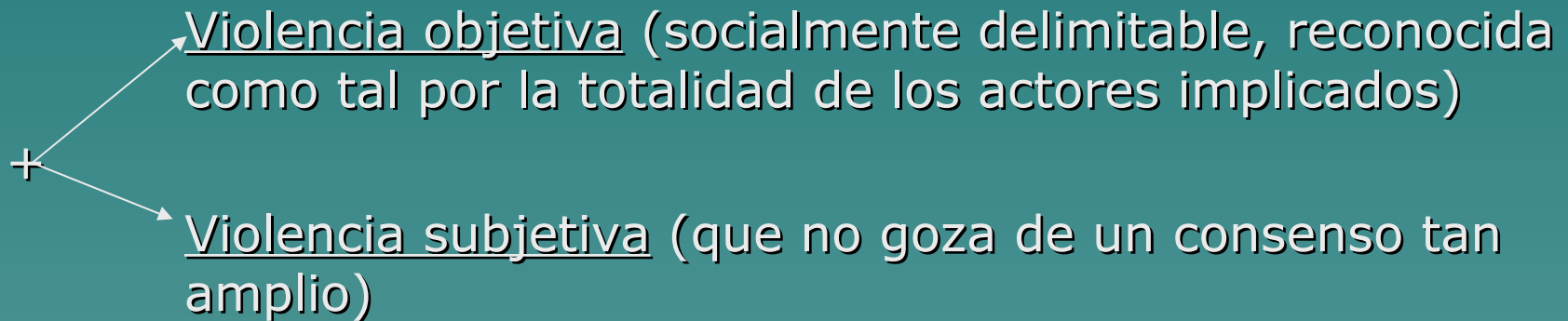
- * No se tienen por violentos los sufrimientos que no sean producto de una coacción tangible y consciente (que la víctima habría tratado de evitar de haber sido consciente de la amenaza).
- * La violencia colectiva, salvo casos de especial ofuscación, no implica el uso ciego de la fuerza, sino que ésta debe quedar sometida a un cálculo intencional por parte del agresor, y requiere que la víctima, el agresor o los espectadores tengan la sensación de que se está produciendo una acción lesiva o nociva contra la integridad física y moral o los valores de la persona. Es decir, sin este vínculo reflexivo entre agente y paciente, no hay violencia. (Catástrofes naturales, accidentes de tráfico, muertos por el alcohol o el tabaco, etc. No son expresión de fenómenos violentos).

4. DEFINICIONES “RELACIONALES” (y 2)

- * La violencia es siempre “un acto relacional en el que la víctima, aun cuando sea involuntaria, no recibe el trato debido a un sujeto cuya alteridad se reconoce y se respeta, sino el de un simple objeto potencialmente merecedor de castigo físico e incluso de destrucción” (Keane, 2000: 62).

BALANCE CRÍTICO DE LAS DEFINICIONES RELACIONALES (1)

- * La introducción del análisis de la intencionalidad del agresor y del punto de vista de la víctima complica el análisis: No será posible atribuir el carácter violento a la acción en cuestión cuando existan juicios encontrados sobre la legitimidad de algunos componentes de la acción (aborto, pena de muerte, castigo físico en el aula)
- * Este hecho lleva a defender la utilidad de algunas distinciones:



BALANCE CRÍTICO DE LAS DEFINICIONES RELACIONALES (y 2)

- + Violencia latente (antagonismos no exteriorizados de forma permanente que pueden derivar en actitudes potencialmente hostiles, como el racismo o la xenofobia)
- + Violencia manifiesta (cuando esa hostilidad solapada deriva en agresión)
- + Violencia estructural (vinculada con elementos "objetivos" como la desigualdad, la discriminación o la injusticia)
- + Violencia difusa (adscrita a actitudes subjetivas como el terror, la inseguridad, el odio...)